MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

DIRECCION DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL

MODIFICATORIO No. 01 (inclusión de ítems y corrección descripción ítem 5 y lote 98) - AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 071-2023	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel (RA) **Ricardo Arturo Hoyos Lanziano** C.C. No. 72.251.369 Director Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa (E) Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**MEDTRONIC COLOMBIA S.A.** **NIT** No. 830.025.149-8
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."
VALOR INICIAL DE CONTRATO	CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($4.920.718.500)
FECHA DE INICIO	01/03/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	15/11/2023

Entre los suscritos a saber: Señor Teniente Coronel (RA) **Ricardo Arturo Hoyos Lanziano**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **72.251.369**, en su calidad de Director General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central encargado mediante Decreto N° 0562 de 2023 y acta de posesión N° 0074-23 del 02 de mayo de 2023, quien adelante se denominará CONTRATANTE, identificado con NIT 830.040.256-0 quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, identificado con NIT. N°830.040.256-0; y, por otro lado, la firma **MEDTRONIC COLOMBIA S.A.,** identificado con NIT. No. 830.025.149-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. **LAS PARTES** hemos convenido realizar la **MODIFICACION N°01 al Contrato No. 071-2023**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 27 de febrero del 2023, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y MEDTRONIC COLOMBIA S.A, se suscribió el contrato N° 071-2023, cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA." **2).** Que el plazo de ejecución se estableció hasta el día 15 de noviembre de 2023. **3).** Que el valor del contrato se estableció en la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($4.920.718.500). **4).** Qué, la Sra. Luz María Toloza González envía oficio con

fecha 30 de junio, solicitando aprobación para realizar la inclusión del catéter PHENOM y catéter de acceso intermedio NAVIEN al contrato 071-2023, de la cual se recibe cotización del contratista. **5).** Qué, el contratista solicita la corrección del título ítem No. 5 y del Lote 98 del anexo técnico inserto en el contrato debido a que este ítem relaciona una sola referencia, esta situación limita los tratamientos médicos pues no pueden todos ajustarse al material referido en el anexo, esta limitación fue resuelta mediante formulario de preguntas y respuestas y ajuste para pliego definitivo producto de la observación No 82 del proceso SA 003-2023, pero por error de transcripción no se eliminó la referencia para la bomba de infusión, por lo que en este sentido es viable realizar la corrección de transcripción y retirar la referencia del ítem BOMBRA DE INFUSION a fin de que el servicio médico pueda requerir el que por tratamiento terapéutico se requiera, se aclara que el costo de las diferentes referencias el mismo ofertado por el contratista. **6).** Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó y económica, de manera amplia y suficiente emite concepto de viabilidad a fin de realizar la Modificación N°01 del Contrato N°. 071-2023. **7).** Que, el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (…)"* **8).** Qué, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(…) *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…)"* **9).** Que para la presente inclusión de ítems y corrección existe acuerdo de voluntades entre las partes (CONTRATANTE y CONTRATISTA). **10).** Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio. **11).** Que con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual. **12).** Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital para la prestación de los servicios en salud. **13).** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(…) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (…)" **14).** Qué, toda vez que el contrato se modificará ya que de acuerdo a la necesidad del hospital en el anexo técnico económico se debe disponer de todas las opciones de medidas de los insumos de cada uno de los sistemas que se especificaron en el proceso.

En consecuencia, el presente Modificatorio N°01, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Incluir ítems al lote No. 97 y corregir descripción ítem No. 5 y Lote No. 98 AL ANEXO ECONOMICO DEL CONTRATO 071-2023: el cual quedar así:

LOTE No. 97	NEUROCIRUGÍA-NEURONAVEGADOR			NEUROCIR UGIA	VALOR ADJUDICADO		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**
1	1196491792	PUNTERO DE REGISTRO TRACER PARA RESECCIÓN DE TUMOS ELECTROMAGNÉTICA	PUNTERO DE REGISTRO TRACER PARA RESECCIÓN DE TUMOS ELECTROMAGNÉTICA	UNIDAD	$ 1.250.000	$ 237.500	$ 1.487.500
2	1196491780	REFERENCIA DE PACIENTE NO INVASIVA PARA RESECCIÓN DE TUMOS ELECTROMAGNÉTICA	REFERENCIA DE PACIENTE NO INVASIVA PARA RESECCIÓN DE TUMOS ELECTROMAGNÉTICA	UNIDAD	$ 970.000	$ 0	$ 970.000
3	1196491781	PUNTERO DE NAVEGACIÓN PARA RESECCIÓN DE TUMOS ELECTROMAGNÉTICA	PUNTERO DE NAVEGACIÓN PARA RESECCIÓN DE TUMOS ELECTROMAGNÉTICA	UNIDAD	$ 1.980.000	$ 376.200	$ 2.356.200
4	1196491782	PUNTERO DE REGISTRO TRACER PARA RESECCIÓN DE TUMOR POR ELECTROMAGNÉTICA CON OPCIÓN DE ATORNILLADO AL CRÁNEO	PUNTERO DE REGISTRO TRACER PARA RESECCIÓN DE TUMOR POR ELECTROMAGNÉTICA CON OPCIÓN DE ATORNILLADO AL CRÁNEO	UNIDAD	$ 1.600.000	$ 304.000	$ 1.904.000
5	1196491783	REFERENCIA DE PACIENTE CON SUJECIÓN A CRÁNEO PARA RESECCIÓN DE TUMOR POR ELECTROMAGNÉTICA CON OPCIÓN DE ATORNILLADO AL CRÁNEO	REFERENCIA DE PACIENTE CON SUJECIÓN A CRÁNEO PARA RESECCIÓN DE TUMOR POR ELECTROMAGNÉTICA CON OPCIÓN DE ATORNILLADO AL CRÁNEO	UNIDAD	$ 1.600.000	$ 304.000	$ 1.904.000
6	1196491784	PUNTERO DE NAVEGACIÓN PARA RESECCIÓN DE TUMOR POR ELECTROMAGNÉTICA CON OPCIÓN DE ATORNILLADO AL CRÁNEO	PUNTERO DE NAVEGACIÓN PARA RESECCIÓN DE TUMOR POR ELECTROMAGNÉTICA CON OPCIÓN DE ATORNILLADO AL CRÁNEO	UNIDAD	$ 1.600.000	$ 304.000	$ 1.904.000

7	1196491786	ESFERAS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA CIRUGÍAS CON NAVEGACIÓN ÓPTICA Y BIOPSIAS	ESFERAS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA CIRUGÍAS CON NAVEGACIÓN ÓPTICA Y BIOPSIAS	UNIDAD	$ 4.500.000	$ 855.000	$5.355.000
8	1196491791	FIDUCIAS PARA PACIENTES BOCA ABAJO (DE CUBITO PRONO) PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE FOSA POSTERIOR	FIDUCIAS PARA PACIENTES BOCA ABAJO (DE CUBITO PRONO) PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE FOSA POSTERIOR	UNIDAD	$ 2.000.000	$ 380.000	$ 2.380.000
9	1196491785	AGUJA DE BIOPSIA	AGUJA DE BIOPSIA	UNIDAD	$ 2.100.000	$ 399.000	$ 2.499.000
10	1196491787	REFERENCIA DE PACIENTE NO INVASIVA PARA PROCEDIMIENTOS DE OTORRINO O DE BASE DE CRÁNEO	REFERENCIA DE PACIENTE NO INVASIVA PARA PROCEDIMIENTOS DE OTORRINO O DE BASE DE CRÁNEO	UNIDAD	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000
11	1196491788	CÁNULA SUCCIÓN MALEABLE PARA PROCEDIMIENTOS DE OTORRINO O DE BASE DE CRÁNEO	CÁNULA SUCCIÓN MALEABLE PARA PROCEDIMIENTOS DE OTORRINO O DE BASE DE CRÁNEO	UNIDAD	$ 2.500.000	$ 475.000	$ 2.975.000
12	1196491789	INSTRUMENT TRAKER PARA PROCEDIMIENTOS DE OTORRINO O DE BASE DE CRÁNEO	INSTRUMENT TRAKER PARA PROCEDIMIENTOS DE OTORRINO O DE BASE DE CRÁNEO	UNIDAD	$ 1.000.000	$ 190.000	$ 1.190.000
13	CODIGO NUEVO	CATETER SOPORTE DISTAL 058-115-08	CATETER SOPORTE DISTAL	UNIDAD	$ 2.920.000	$ 0	$ 2.920.000
14	CODIGO NUEVO	CATETER SOPORTE DISTAL 058-125-08	CATETER SOPORTE DISTAL	UNIDAD	$ 2.920.000	$ 0	$ 2.920.000
15	CODIGO NUEVO	CATETER SOPORTE DISTAL 072-1025-08MP	CATETER SOPORTE DISTAL	UNIDAD	$ 2.920.000	$ 0	$ 2.920.000
16	CODIGO NUEVO	CATETER SOPORTE DISTAL 072-115-08	CATETER SOPORTE DISTAL	UNIDAD	$ 2.920.000	$ 0	$ 2.920.000
17	CODIGO NUEVO	MICROCATETER CEREBRAL 0,21x160 CM	MICROCATETER CEREBRAL	UNIDAD	$ 3.650.000,00	$ 0	$ 3.650.000
18	CODIGO NUEVO	MICROCATETER CEREBRAL 0,21x150 CM	MICROCATETER CEREBRAL	UNIDAD	$ 3.650.000,00	$ 0	$ 3.650.000

19	CODIGO NUEVO	MICROCATETER CEREBRAL 0,27x150CM	MICROCATETER CEREBRAL	UNIDAD	$ 3.650.000,00	$ 0	$ 3.650.000
20	CODIGO NUEVO	MICROCATETER CEREBRAL 0,17 PUNTA 45°	MICROCATETER CEREBRAL	UNIDAD	$ 3.650.000,00	$ 0	$ 3.650.000
21	CODIGO NUEVO	MICROCATETER CEREBRAL 0,17 PUNTA 90°	MICROCATETER CEREBRAL	UNIDAD	$ 3.650.000,00	$ 0	$ 3.650.000
22	CODIGO NUEVO	MICROCATETER CEREBRAL 0,17 PUNTA RECTA	MICROCATETER CEREBRAL	UNIDAD	$ 3.650.000,00	$ 0	$ 3.650.000
TOTAL PRECIO LOTE No. 97							**$59.932.700**

LOTE No. 98	**SUMINISTRO DE BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA DE INSULINA MINIMED**			**ENDOCRINOLOGIA**	**VALOR ADJUDICADO**		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**
1	1196491007	RESERVORIOS 3 ML	RESERVORIOS	UNIDAD	$ 143.000	$ 27.170	$ 170.170
2	1196491008	SET DE INFUSION QUICK	SET DE INFUSION QUICK VARIAS MEDIDAS	UNIDAD	$ 37.246	$ 0	$ 37.246
3	1196491009	SENSORES ENLITE PARA MEDIR GLUCOSA	SENSORES ENLITE PARA MEDIR GLUCOSA	UNIDAD	$ 380.390	$ 0	$ 380.390
4	1196491142	ADHESIVOS	ADHESIVOS	UNIDAD	$ 1.796	$ 0	$ 1.796
5	1196490018	BOMBA DE INFUSION DE INSULINA MINI MED KIT CON SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO Y APAGADO AUTOMATICO EN HIPOGLICEMIA	BOMBA DE INFUSION DE INSULINA MINI MED KIT CON SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO Y APAGADO AUTOMATICO EN HIPOGLICEMIA	UNIDAD	$ 15.331.846	$ 0	$ 15.331.846
6	1196490019	SISTEMA DE MONITOREO DE GLUCOSA	SISTEMA DE MONITOREO DE GLUCOSA	UNIDAD	$ 3.643.586	$ 692.281	$ 4.335.867
7	1196491144	INSERTADOR	INSERTADOR	UNIDAD	$ 58.200	$ 11.058	$ 69.258
8	CÓDIGO NUEVO	USB ALMACENAMIENTO DE DATOS PACIENTE - PROGRAMA CARELINK	USB ALMACENAMIENTO DE DATOS PACIENTE - PROGRAMA CARELINK	UNIDAD	$ 241.500	$ 45.885	$ 287.385
9	CÓDIGO NUEVO	SENSORES PARA MEDIR GLUCOSA - GUARDIAN 4	SENSORES PARA MEDIR GLUCOSA - GUARDIAN 4	UNIDAD	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600
10	CÓDIGO NUEVO	SISTEMA DE MONITOREO DE GLUCOSA - GUARDIAN 4	SISTEMA DE MONITOREO DE GLUCOSA - GUARDIAN 4	UNIDAD	$ 680.000	$ 129.200	$ 809.200

TOTAL PRECIO LOTE No. 98					**$ 21.589.758**

CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO N°01, Para el perfeccionamiento y ejecución del presente modificatorio se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes.

CLAUSULA TERCERA: Todas las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 071-2023 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de julio (07) año 2023.

Revisó

Abogado. Laura Cristina Londoño.
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos
Hospital Militar Central

Elaboro

Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.